

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G -272 - 2023**

Cusco, 02 de octubre de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**; y,

**CONSIDERANDO:**

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-253-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-268-2023 de fecha 29 de setiembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.*

*Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.*

*Que, el procedimiento de selección la **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-069-2023, de fecha 26 de setiembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.*

*En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.*

**RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

**Regístrese y Comuníquese.**



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.03 17:03:02 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerencia General

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0273 - 2023

Cusco, 02 de octubre de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 059-2023-ELSE “Servicio de inventario de suministros y unidades de reemplazo”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 059-2023-ELSE “Servicio de inventario de suministros y unidades de reemplazo”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0270-2023** de fecha 29 de setiembre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 059-2023-ELSE “Servicio de inventario de suministros y unidades de reemplazo”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-070-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección N° 059-2023-ELSE “Servicio de inventario de suministros y unidades de reemplazo”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.02 16:00:00 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.02 16:08:41 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerencia General

## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 275 - 2023**

Cusco, 03 de octubre de 2023.

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención” – Tercera Convocatoria;** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención” – Tercera Convocatoria.**

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-215-2023 de fecha 14 de agosto de 2023,** se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención” – Tercera Convocatoria;** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-063-2023 de fecha 03 de octubre de 2023,** siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención” – Tercera Convocatoria.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerencia  
General



Firmado digitalmente  
por CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
GERENCIA LEGAL  
2023.10.03  
17:21:43 -05'00'



Firmado digitalmente  
por LEDESMA POMA  
Modesto FAU  
20116544289 soft

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **N° G -276 - 2023**

Cusco, 03 de octubre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2023-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-267-2023 de fecha 29 de setiembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2023-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2023-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Miguel Vargas Palomino  
Ing. Obdulio Adelfo Loaiza Muñoz  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.03 20:40:24 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.03 20:42:30 -05'00'

**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



*Ing. Faustino Mora Quispe*

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Policarpio Delgado Tito*

*Miembro*

*Lic. Nay Ruth Condori Lazo*

*Miembro*

**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 277 -2023

Cusco, 04 de setiembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-049-2023-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-049-2023-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-049-2023-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Lic. Javier Lorenzo Quito Rivera

Que lo presidirá

Lic. Carla Andrea Aliaga Granadino

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.04 10:41:24 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.05 08:33:07 -05'00'



Ing. Mariza Pareja Patiño

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Mario Fernando Góngora Quintanilla  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro  
Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerencia  
General  
2023.10.05  
09:46:39 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.04 10:41:49 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.05 08:33:23 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0279 -2023

Cusco, 05 de octubre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2023-ELSE “Saldo de obra: Ampliación en media tensión y baja tensión de 14 sectores del distrito de Chalhuanca – provincia de Aymaraes - departamento de Apurímac”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0278-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2023-ELSE**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2023-ELSE “Saldo de obra: Ampliación en media tensión y baja tensión de 14 sectores del distrito de Chalhuanca – provincia de Aymaraes - departamento de Apurímac”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada  
Ing. Hugo Castro Cortez  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.05 20:59:15 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.05 21:34:52 -05'00'



**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

*Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Alcides Aybar Santos

*Miembro*

Ing. Modesto Ledesma Poma

*Miembro*



**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SÉTIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0280 -2023

Cusco, 05 de octubre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 035-2023-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0278-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 035-2023-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 035-2023-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.05 21:00:04 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.05 21:35:24 -05'00'

*Ing. Ronald Gamarra Santos*  
*Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada*  
*Ing. Modesto Ledesma Poma*

*Que lo presidirá*  
*Miembro*  
*Miembro*

**SEGUNDO.-** *Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:*

*Ing. Hugo Castro Cortez*

*Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba*  
*Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Miembro*  
*Miembro*

**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SÉTIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 281 - 2023**

Cusco, 06 de octubre de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-071-2023-ELSE “Servicio de saneamiento de acometidas Apurímac 2023”**; Derivada del CP-016-2022-ELSE, Primera Convocatoria y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-178-2023 de fecha 07 de julio de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-071-2022-ELSE “Servicio de saneamiento de acometidas Apurímac 2023”**, Derivada del CP-016-2022-ELSE.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-370-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-071-2023-ELSE “Servicio de saneamiento de acometidas Apurímac 2023”** Derivada del CP-016-2022-ELSE, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-073-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-071-202-ELSE “Servicio de saneamiento de acometidas Apurímac 2023”**; Derivada del CP-016-2022-ELSE, Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.06 08:41:36 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.10 08:19:46 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.10.10 08:58:24 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0282 - 2023

Cusco, 06 de octubre de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2023-ELSE “Saldo de obra: Ampliación en media tensión y baja tensión de 14 sectores del distrito de Chalhuanca – provincia de Aymaraes - departamento de Apurímac”** y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0278-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2023-ELSE** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0279-2023** de fecha 05 de octubre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2023-ELSE “Saldo de obra: Ampliación en media tensión y baja tensión de 14 sectores del distrito de Chalhuanca – provincia de Aymaraes - departamento de Apurímac”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-065-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria ejecución de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 070-2023-ELSE “Saldo de obra: Ampliación en media tensión y baja tensión de 14 sectores del distrito de Chalhuanca – provincia de Aymaraes - departamento de Apurímac”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.10.10  
10:45:39 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.08 09:36:11 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.10 08:55:07 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0283 - 2023

Cusco, 06 de octubre de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 035-2023-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”** y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0278-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 035-2023-ELSE** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0280-2023** de fecha 05 de octubre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 035-2023-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-066-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria ejecución de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 035-2023-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.10.10  
10:44:31 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.08 09:37:05 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.10 08:55:21 -05'00'



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 284 - 2023

Cusco, 06 de octubre de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2023-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-267-2023** de fecha 29 de setiembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2023-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-276-2023** de fecha 03 de octubre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Concurso Público N° CP-027-2023-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-072-2023**, de fecha 03 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-027-2023-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.06 16:26:58 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.06 16:58:00 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.10.10 10:44:59 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0285 - 2023

Cusco, 06 de octubre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 028-2023-ELSE “Servicio de supervisión de procesos de operaciones y mantenimiento Apurímac 2023”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-267-2023 de fecha 29 de setiembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 028-2023-ELSE “Servicio de supervisión de procesos de operaciones y mantenimiento Apurímac 2023”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Jefatura de Operaciones y Comercialización de la Gerencia Regional de Apurímac, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 028-2023-ELSE “Servicio de supervisión de procesos de operaciones y mantenimiento Apurímac 2023”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Jose Luis Cornelio Montaña  
Hugo Gamaniel Ochoa Sahuaraura

Que lo presidirá  
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.06 16:28:11 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.06 16:57:07 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

*Modesto Ledesma Poma*

*Miembro*

**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

*Sergio Taco Corredor*

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Aquilino Carrasco Callme*

*Miembro*

*Fernando Martín Mercado Zamalloa*

*Miembro*

**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.10.10 10:45:18 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amicar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.06 16:28:33 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.06 16:57:19 -05'00'

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 288 - 2023**

Cusco, 12 de octubre de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-049-2023-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-049-2023-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-277-2023 de fecha de octubre de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-049-2023-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-064-2023 de fecha 03 de octubre de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

**RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-049-2023-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

**Regístrese y Comuníquese.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.10.16  
11:00:18 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.13 19:44:39 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.13 19:56:13 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G -289 - 2023

Cusco, 13 de octubre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-286-2023 de fecha 06 de octubre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana  
Ing. Romario Camino Mamani  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.13 09:28:09 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.13 10:26:27 -05'00'

**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Rony Guzman Carrasco

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Brajhan Casimiro Jalixto Cuyo

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G -290 - 2023

Cusco, 13 de octubre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-030-2023-ELSE “Servicios Comerciales Madre de Dios”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-286-2023 de fecha 06 de octubre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-030-2023-ELSE “Servicios Comerciales Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-030-2023-ELSE “Servicios Comerciales Madre de Dios”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Victor Dario Alarcón Navarro	Que lo presidirá
Ing. Wilbert Rolando Paucar Ccahuana	Miembro
Ing. Modesto Ledesma Poma	Miembro

**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.13 09:28:40 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.13 10:26:11 -05'00'

*C.P.C. Luis Enrique Carrera Meza*

*Que remplazara al presidente titular  
en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Hernan Rufo Aguirre Mullisaca  
Lic. Nay Ruth Condori Lazo*

*Miembro  
Miembro*

**TERCERO.** - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.** - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.** - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.** - *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.** - *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.10.13  
15:47:04 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL 2023.10.13 09:28:55 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.10.13 10:27:11 -05'00'



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0291 - 2023**

Cusco, 13 de octubre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2023-ELSE, “Servicio de Supervisión de Procesos de Operación y de Mantenimiento Apurímac 2023”**, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0267-2023** de fecha 29 de setiembre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección Concurso Público N° **CP-028-2023-ELSE “Servicio de Supervisión de Procesos de Operación y de Mantenimiento Apurímac 2023”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0285-2023** de fecha 06 de octubre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2023-ELSE, “Servicio de Supervisión de Procesos de Operación y de Mantenimiento Apurímac 2023”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-071-2023**, de fecha 03 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases del **Concurso Público N° CP-028-2023-ELSE, “Servicio de Supervisión de Procesos de Operación y de Mantenimiento Apurímac 2023”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

 TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.17 15:32:36 -05'00'

 Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.17 15:35:39 -05'00'

 GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.10.18 09:46:46 -05'00'

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 294 - 2023**

Cusco, 16 de octubre de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-286-2023** de fecha 06 de octubre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-289-2023** de fecha 13 de octubre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-075-2023**, de fecha 11 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.16 12:27:47 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.16 14:46:58 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.10.16 16:46:46 -05'00'

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 295 - 2023**

Cusco, 16 de octubre de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-030-2023-ELSE “Servicios Comerciales Madre de Dios”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-286-2023** de fecha 06 de octubre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-030-2023-ELSE “Servicios Comerciales Madre de Dios”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-290-2023** de fecha 13 de octubre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-030-2023-ELSE “Servicios Comerciales Madre de Dios”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-076-2023**, de fecha 11 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-030-2023-ELSE “Servicios Comerciales Madre de Dios”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.10.16  
16:47:06 -05'00'



Firmado  
digitalmente  
por CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2023.10.16  
12:28:23 -05'00'



Firmado  
digitalmente  
por LEDESMA  
POMA  
Modesto FAU  
20116544289  
soft  
Fecha:  
2023.10.16  
14:46:19 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 296 -2023

Cusco, 16 de octubre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública Nro 036-2023-ELSE “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES OPERATIVAS”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública Nro 036-2023-ELSE “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES OPERATIVAS”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública Nro 036-2023-ELSE “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES OPERATIVAS”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe  
Ing. Cesar Augusto Ojeda Aucaucusi  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.16 12:29:47 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.16 14:47:16 -05'00'



**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Walker Omar Yabar Cuadros

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### Nro. G - 300 - 2023

Cusco, 17 de octubre de 2023

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública Nro 036-2023-ELSE “Adquisición de equipos de comunicaciones para redes operativas”** y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N<sup>a</sup> G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública Nro 036-2023-ELSE “Adquisición de equipos de comunicaciones para redes operativas”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-296-2023** de fecha 16 de octubre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública Nro 036-2023-ELSE “Adquisición de equipos de comunicaciones para redes operativas”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-067-2023, de fecha 12 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

#### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública Nro 036-2023-ELSE “Adquisición de equipos de comunicaciones para redes operativas”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.17 15:29:39 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.17 15:35:59 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.10.18 09:47:12 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G -302-2023

Cusco, 18 de octubre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-037-2023-ELSE “Adquisición de formato de recibos”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-037-2023-ELSE “Adquisición de formato de recibos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del **Comité de Selección**, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el **Comité de Selección**, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del **Comité de Selección** encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-037-2023-ELSE “Adquisición de formato de recibos”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza  
Ing. Fredy Antonio Zárate Herrera  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del **Comité de Selección** a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.18 12:49:33 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.18 13:03:44 -05'00'

*Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno*

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Deive Asterio Zamora Lopez*  
*Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa*

*Miembro*  
*Miembro*



**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G -305-2023

Cusco, 19 de octubre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2023-ELSE “Adquisición de material complementario para acometidas domiciliarias”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2023-ELSE “Adquisición de material complementario para acometidas domiciliarias”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2023-ELSE “Adquisición de material complementario para acometidas domiciliarias”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza  
Ing. Wilfredo Valencia Tapia  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.19 13:04:35 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.19 14:41:16 -05'00'

*Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno*

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Ghildo Aguirre Márquez*

*Miembro*

*Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa*

*Miembro*

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.10.23  
12:06:51 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.19 13:04:56 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.19 14:41:28 -05'00'





## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 307 - 2023**

Cusco, 23 de octubre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0204-2023** de fecha 09 de agosto de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0209-2023** de fecha 11 de agosto de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-045-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobando las bases de la **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.23 14:49:59 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.23 15:01:03 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.10.24 12:09:16 -05'00'



## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 308 - 2023**

Cusco, 23 de octubre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 076-2023-ELSE “Supervisión de obra Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kV tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0204-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 076-2023-ELSE “Supervisión de obra Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kV tramo Urubamba -Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0210-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 076-2023-ELSE “Supervisión de obra Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kV tramo Urubamba -Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-046-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° 076-2023-ELSE “Supervisión de obra Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kV tramo Urubamba - Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.23 14:50:26 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.23 15:00:44 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.10.24 12:09:36 -05'00'

## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0309 - 2023**

Cusco, 25 de octubre de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2023-ELSE “Adquisición de material complementario para acometidas domiciliarias”**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2023-ELSE “Adquisición de material complementario para acometidas domiciliarias”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-305-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2023-ELSE “Adquisición de material complementario para acometidas domiciliarias”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-069-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-013-2023-ELSE “Adquisición de material complementario para acometidas domiciliarias”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General  
2023.10.26  
12:39:38 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.25 12:52:14 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.25 13:03:35 -05'00'

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0310 - 2023**

Cusco, 25 de octubre de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-037-2023-ELSE “Adquisición de formato de recibos”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-037-2023-ELSE “Adquisición de formato de recibos”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-302-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-037-2023-ELSE “Adquisición de formato de recibos”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-068-2023 de fecha 13 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-037-2023-ELSE “Adquisición de formato de recibos”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.10.26  
12:39:20 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.25 12:48:39 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.25 13:03:19 -05'00'

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 313 - 2023**

Cusco, 26 de octubre de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal” Segunda Convocatoria**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal” Segunda Convocatoria**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-221-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal” Segunda Convocatoria, Primera Convocatoria**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-061-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

**RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal” Segunda Convocatoria.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.10.27  
07:30:17 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2023.10.26  
14:46:12 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.10.26  
15:09:27 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro  
FAU 20116544289 hard  
Fecha: 2023.10.26 17:08:22  
-05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 0314 - 2023

Cusco, 26 de octubre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-028-2023-ELSE “SERVICIO DE PINTADO DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE ELSE SEDE CUSCO”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-028-2023-ELSE “SERVICIO DE PINTADO DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE ELSE SEDE CUSCO”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° CP-028-2023-ELSE “SERVICIO DE PINTADO DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE ELSE SEDE CUSCO”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Modesto Ledesma Poma  
Jose Luis Cámara Tello  
Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.26 18:20:31 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.26 18:35:30 -05'00'





Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Fernando Martin Mercado Zamalloa

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Yuri Manuel Yañez Chavez

Miembro

Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.26 18:20:51 -05'00'

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.26 18:35:45 -05'00'

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.10.27 08:33:02 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 315 - 2023

Cusco, 27 de octubre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-038-2023-ELSE “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:



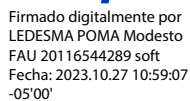
Que, por Resolución de Gerencia General N° G-304-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-038-2023-ELSE “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”**.



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.



Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-038-2023-ELSE “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”**., de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos

Que lo presidirá



Ing. Caros Vidal Berveño Estrada  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Hugo Castro Cortez

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro  
Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.27 10:59:20 -05'00'



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 316 - 2023**

Cusco, 27 de octubre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-038-2023-ELSE “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”** y,



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-304-2023** de fecha 19 de octubre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-038-2023-ELSE “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”**.



TELLO ALVAREZ  
Amílcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2023.10.27  
14:49:12 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-315-2023** de fecha 27 de octubre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.10.27 14:55:56  
-05'00'

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-038-2023-ELSE “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-070-2023, de fecha 19 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de ejecución de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° LP-038-2023-ELSE “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.10.30  
10:11:45 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 317 - 2023

Cusco, 30 de octubre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELSE “Adquisición de Tarjetas de Consumo”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELSE “Adquisición de Tarjetas de Consumo”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELSE “Adquisición de Tarjetas de Consumo”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Ramiro Chávez Serrano  
Econ. Felipa Exaltación Olivera Flores  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.30 16:59:34 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.30 17:01:31 -05'00'

C.P.C. Yuri Manuel Yañez Chávez

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Lic. Cintia Caceres Gallegos

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
Gerente General  
2023.10.31  
07:35:53 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.30 16:59:52 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.10.30 17:01:57 -05'00'



## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 319 - 2023**

Cusco, 30 de octubre de 2023.

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-221-2023** de fecha 21 de agosto de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**, integrado entre otros por la **Ps. Gabriela Frisancho Soto (Presidente)**.

Mediante memo N° **G-2510-2023** de fecha 27 de octubre 2023, se da por extinguida la relación laboral de la **Ps. Gabriela Frisancho Soto** con la Entidad.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: **Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio... ”.**

Que la Gerencia de Administración y Finanzas ha propuesto como presidente al **C.P.C. Juvenal Medina Valderrama**, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción como miembro del Comité de Selección del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**, integrado por el **Ps. Gabriela Frisancho Soto (Presidente)**.

**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**, al **C.P.C. Juvenal Medina Valderrama** como **Presidente**.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G -321- 2023**

*Cusco, 31 de octubre de 2023*

*VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELSE “Adquisición de Tarjetas de Consumo”**; y,*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELSE “Adquisición de Tarjetas de Consumo”**;*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-317-2023** de fecha 30 de octubre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

*Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.*

*Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELSE “Adquisición de Tarjetas de Consumo”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-071-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.*

*En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.*

### **RESUELVE:**

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-ELSE “Adquisición de Tarjetas de Consumo”**.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

*Regístrese y Comuníquese,*



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.10.31 18:37:05 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.11.02 10:11:44 -05'00'